



201705181031682654282224
resoluciones
Mayo 18, 2017 10:31
Radicado 201700002224



SC-CER143858

SC-CER143886

GP-CER143601

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST VIGENCIA 2017 - 2019”

LA ALCALDESA (ENCARGADA) DEL MUNICIPIO DE BELLO, en uso de sus facultades legales y las conferidas en la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto Ley 1295 de 1994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en especial las conferidas por el Gobernador de Antioquia mediante Decreto N° 20177070000640 del 16 de febrero de 2017, según Acta de posesión 040 del 21 de febrero de los corrientes, y

CONSIDERANDO.

Que es deber de la Administración Municipal conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, tal como lo establece la Resolución 2013 de 1986 y Decreto 1295 de 1994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal de Bello debe estar conformado por seis (6) funcionarios con sus respectivos suplentes: tres en representación de los empleados y tres en representación del empleador, según lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986 de acuerdo al número de funcionarios de la entidad.

Que los funcionarios de la Administración Municipal deberá elegir sus tres (3) representantes al comité mediante votación libre y democrática, y el empleador nombrara sus tres (3) representantes; para lo cual deberá estudiar las hojas de vida y elegir aquellos que cuenten con las competencias comportamentales y actitudinales para poder pertenecer al comité. Tanto los unos como los otros elegirán sus respectivos suplentes. Artículo 5 de la Resolución 2013 de 1986.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano convocó, mediante publicación de Circular N° 019 del 23/01/2017 con fecha limite al 26/01/2017, nueva circular N°042 del 17/02/2017 con fecha limite al 24/02/2017, a todos aquellos funcionarios interesados en pertenecer a este comité a inscribirse como candidato y participar en las elección para ser elegidos como representantes de los funcionarios. Igualmente se realizó, en las sedes administrativas, una sensibilización acerca de la importancia de este comité para la organización

Que una vez agotados los términos para la inscripción de candidatos (Circular N° 019 del 23/01/2017 con fecha limite al 26/01/2017, nueva circular N°042 del



201705181031682654282224

resoluciones

Mayo 18, 2017 10:31

Radicado 201700002224



Calidad y Competitividad



CO-SC-CER143888



SC-CER143888



GP-CER143851

17/02/2017 con fecha limite al 24/02/2017), sólo se registró la inscripción de los siguientes funcionarios, sin suplentes: Orfindey Tamayo Ramos, Eduardo Antonio Zapata Quintero, Monica María Fernández Restrepo, Maribel del Socorro Gómez, Duver Mary Patiño Restrepo y Maritza Isabel Martínez Atehortua.

Que con la inscripción de solo seis (6) funcionarios no es posible convocar y realizar las elecciones, tal y como lo restablece la Resolución 2013 de 1986 en su artículo 5º: "El empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre".

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST Vigencia 2017 - 2019" así:

- Ruth Cecilia Álzate Martínez. Técnica en Salud, adscrita a la Secretaria de Salud.
- Margarita Elena Barrera Hurtado. Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaria de Servicios Administrativos.
- Sandra Milena Mejia Restrepo. Profesional Universitaria adscrita a la Secretaria de Salud.
- Luz Edith Molina Molina. Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaria General.
- Cristian Camilo Pérez Marín. Auxiliar administrativo, adscrito a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Hermes Lopera Botero. Auxiliar administrativo adscrito a la Secretaria de Servicios Administrativos.
- Orfindey Tamayo Ramos. Profesional Especializada adscrita a la Secretaria de Educación.
- Eduardo Antonio Zapata Quintero. Profesional Universitario adscrito a la Secretaria de Deportes.
- Mónica María Fernández Restrepo. Profesional Especializada adscrita a la Secretaria de Salud.
- Maribel del Socorro Gomez. Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaria de Servicios Administrativos.
- Duver Mary Patiño Restrepo. Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaria de Planeación.
- Maritza Isabel Martínez Atehortua. Auxiliar Administrativa adscrita al Despacho de la Alcaldía.



201705181031682654282224

resoluciones

Mayo 18, 2017 10:31

Radicado 201700002224



CER143668

SC-CER143688

GP-CER143691

4. Maribel del Socorro Gomez, Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaria de Servicios Administrativos.
5. Duver Mary Patiño Restrepo, Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaria de Planeación.
6. Maritza Isabel Martínez Atehortua. Auxiliar Administrativa adscrita al Despacho de la Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bello a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO

Alcaldesa Municipal (E)

Revisó: Jox Acuna / Asesor Jurídico

Proyectó:

ROSALBA RODRÍGUEZ BARRERA *Rosalba Rodr B.*

Profesional Especializada – Dirección Administrativa de Talento Humano

REVISÓ: PAOLA MEJÍA ABOGADA DESPACHO

Aprobó:

JUAN FELIX RESTREPO RESTREPO

Director Administrativo de Talento Humano

Revisó: Maribel Gil / prof. especializada / asesoría jurídica